



LA PLATA,

16 JUN 1981

VISTO:

Lo expuesto por la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana en el expediente n°4061-39.274/80, Alcance 22, solicitando se autorice una ampliación del 30% del monto del contrato de la obra: "REFECCION DE LAS ESCUELAS n°41 y 42" y CONSIDERANDO

que los trabajos que se han de ejecutar con la presente ampliación tienen el carácter de imprescindibles para poder lograr un perfecto nivel de terminación de la obra en cuestión;

que el presente caso encuadra dentro del artículo 19 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58,

Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase la ampliación del 30% del monto del contrato de la obra: "REFECCION DE LAS ESCUELAS n°41 y 42", que tramita por expediente n°39.274/80, Alcance 22, por un monto de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$108.695.959).-

ARTICULO 2°.- Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán trabajos adicionales de la obra mencionada en el artículo anterior, debiendo suscribirse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3°.- Otórgase una ampliación del plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, cúmplase y archívese.-

vc

Ino. CIVIL ERICSON SAMILO CORREA  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



4929